

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.765	Salta, 16 de febrero de 1967	Correos ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEY**

Pág. Nº

Ley F. D. Promulg.

Descripción

4189 9-2-67 Ratificase el Decreto Nº 1658 - Del 14-11-66, sobre necesidad de dotar a Direc. de Inst. Penales de un régimen especial de funcionamiento en cuanto a recursos propios y erogaciones presupuestarias.

581

**DECRETOS**

M. de Gobierno Nº 2926 del 10-2-67 — Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 7.500, a favor del señor Rubén Zapata Millares . . . . .

„ „ „ „ 2927 „ „ — Apruébase suspensión preventiva a los señores Roberto Nina y Misael Carrasco de Policía de la Pcia. . . . .

„ „ „ „ 2928 „ „ — Designase a los señores Augusto V. Sarmiento y Oscar R. Cajal en Policía de la Pcia. . . . .

„ „ „ „ 2929 „ „ — Acéptase renuncias de los señores Fortunato Cruz Rodas y Luis Booth, de Unidad Nº 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta . . . . .

581

582

582

582

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2930 del 10-2-67 — Acéptase renuncia del Dr. Oscar A. Mardónes de Direc. Pcial. del Trabajo .....	583
” ” ” ” 2931 ” ” — Déjase cesante al señor Modesto Ponce y suspéndese al señor Juan M. Palavecino y Manuel L. Paz de Policía de la Pcia. ....	583
” ” ” ” 2932 ” ” — Acéptase renuncia de la Prof. Rosanna M. Grazia a Canu de Inst. San Francisco Solano - El Galpón .....	583
” ” ” ” 2933 ” ” — Designase interinamente Prof. de Inst. San Francisco Solano de El Galpón, a la Srta. María E. Olga Viapiano .....	583
” ” ” ” 2934 ” ” — Reconócense servicios prestados por el Dr. Lucio M. Rufino, como Juez de Instrucción del Dto. Jud. del Norte .....	584
” ” ” ” 2935 ” ” — Déjase cesante a la Sra. María L. Merdini de Villarreal, Encargada del Registro Civil de Embarcación y designase al señor Julio V. Barrios .....	584
” ” ” ” 2936 ” ” — Apruébase Resolución Nº 17. Del 29-11-66 de Municipalidad de Cafayate .....	584
M. de Economía ” 2937 ” ” — Ampliase en 30 días el plazo para Ejec. de Obra Nº 362, “Ampl. Contaduría Gral. de la Pcia.” .....	585
” ” ” ” 2938 ” ” — Apruébase recepción provisional de Obra Nº 279, “Ampl. Esc. Nº 100 en Cachi Adentro por Empresa Brío S. A.” .....	585
” ” ” ” 2939 ” ” — Apruébase Resoluciones Nros. 6, 9, 15, 19, 22 y 24-1-67 de Direc. de Viviendas de la Pcia., sobre designaciones y renunciaciones del personal ....	585
” ” ” ” 2940 ” ” — Adjudicase al señor Ernesto E. Zenteno la vivienda concedida por Decreto 9257/65 al señor Nicolás Mendieta .....	586
” ” ” ” 2941 ” ” — Adjudicase al señor León P. Etcheverry una Parcela fiscal en el Dpto. Capital .....	586
” ” ” ” 2942 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Esc. Dr. Facundo de Zuviola, \$ 40.000 .....	586
” ” ” ” 2943 ” ” — Otórgase a Soc. Unión Sirio Libanesa de San Ramón de la Nueva Orán, la exención de pago de Impuestos .....	587
” ” ” ” 2944 ” ” — Déjase sin efecto Decreto 13843/66 y no se hace lugar a la exención Impositiva solicitada por Confecciones Nallar S. A. ....	587
” ” ” ” 2945 ” ” — Acéptase renuncia del Recaudador Fiscal de Dirección de Rentas, Dn. Martín G. Ríos y designase al señor Pedro A. Maldonado .....	587
” ” ” ” 2946 ” ” — Decláranse improcedentes los pedidos de ajustes de precios s/p.; los proveedores: Francisco Sanguedolce y Emilio M. Mayoral .....	588

### LICITACION PUBLICA

Nº 25662 — De Establecimiento Azufrero - Salta. - Lic. Nº 7/67 .....	588
Nº 25661 — De Hosp. Tipo Centro de Salud, Dr. Joaquín Castellanos (General Güemes). - Lic. Nº 1/67. ....	588

### LICITACION PRIVADA

Nº 25670 — Direc. de Vialidad de Salta. - Lic. Nº 1 .....	589
---	-----

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 25674 — Bco. de la Nación Argentina .....	589
--	-----

### EDICTO CITATORIO

Nº 25649 — S/p.: Ceferino Argentino Choque .....	589
Nº 25645 — S/p.: El Coro S. R. Ltda. ....	589
Nº 25627 — S/p.: Pedro P. Aguirre y Juana L. Rosas de Aguirre .....	589
Nº 25588 — S/p.: Angel J. Usandivaras .....	589

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 25675 — De Dn. Jesús Guantay .....	590
Nº 25673 — De Juan Antonio Correa .....	590
Nº 25668 — De Dn. Carlos o Carlos Tristan Femayor .....	590
Nº 25632 — De Dn. Víctor C. Figueroa de la Cuesta .....	590
Nº 25619 — De doña Juana Alemán de Cointe .....	590
Nº 25618 — De doña María Isabel Escobar de Díaz .....	590
Nº 25607 — De Julio C. Abraham o Julio Abraham .....	590
Nº 25606 — De doña Tomasa Villafañe de Fajure .....	590
Nº 25600 — De Mariano Russo .....	590
Nº 25599 — De Nicomedes Ontiveros y de Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros .....	590
Nº 25598 — De Teodosio o Teodocio Palacios .....	590

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25669 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. - Juicio: Fili María Rosa Platia de y Otro vs. Valdecantos Esteban .....	591
Nº 25666 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Sonovisión S. A. vs. Avalos José A. ....	591
Nº 25665 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Martínez Ismael vs. Zeitune Jacques .....	591
Nº 25664 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Suc. Dionisia Miranda de Villena y Otra ..	591
Nº 25646 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Alterman y Galagovsky vs. Arancio Miguel A.	591
Nº 25615 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Sucesorio de Audelina Zurita de Juárez y Anselmo Juárez .....	591
Nº 25608 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Pablo Aguilar	592

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 25667 — S/p.: Da. Dolores Vilca de Arjona .....	592
Nº 25614 — S/p.: Gómez Bello Sara Ramona A. del Valle y otro vs. Díaz Pío, Dolores	592
Nº. 25602 — Barroso Rogelio. Expte. 33028/66 .....	592

**CONCURSO CIVIL**

Nº 25623 — De Robles Carlos Alberto .....	592
---	-----

**Sección COMERCIAL****EMISION DE ACCIONES**

Nº 25650 — De "Salta Refrescos S. A." .....	593
---	-----

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 25633 — Cerrogas S.R.L. a favor de Au-To-Gas S.A.I.C. ....	593
---	-----

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 25657 — De "Anuar David Herrera" .....	593
---	-----

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 25676 — De Club Deportivo La Merced. Para el día: 5-3-67 .....	593
Nº 25671 — De Asociación Oranense de Basquetbol. Para el día: 18-2-67 .....	593
Nº 25659 — De Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal. - Para el día: 19-2-67 .....	594
Nº 25651 — De Cooperativa Agrícola Ganadera y de Consumo "La Isla Ltda." - Para el día: 26-2-67 .....	594
Nº 25616 — De Luracatao S. A. Para el día: 23-2-67 .....	594

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 25672 — Nº 886 - C.J. Sala 2da. Salta, 5-5-66. Ovejero Paz Julio - Regulación de honorarios en juicio: Cía. Industrial Cervecera S. A. - Conv. Acreedores ...	594
--	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

#### LEY Nº 4189

Salta, 9 de febrero de 1967

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 206/67 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

#### El Gobernador Interino de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

##### LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto Nº 1658 de fecha 14 de noviembre de 1966 que dice:

“SALTA, 14 de noviembre de 1966. — DECRETO Nº 1658. - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. - VISTO que se hace necesario dotar a la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de un régimen especial de funcionamiento en lo que hace a sus recursos propios y erogaciones presupuestarias destinadas al complejo industrial, de forma tal de lograr una mayor celeridad en sus movimientos administrativos-contables, un mejor aprovechamiento de sus recursos y capacidad productiva; y CONSIDERANDO: Que por la aplicación del sistema actual en lo que hace a sus recursos ha ocasionado trastornos motivados por paralizaciones de fondos por cuestiones meramente burocráticas y en lo que hace a las erogaciones la centralización dispuesta por el decreto ley 266/63 no ha dado los resultados esperados por esa medida; Que si bien el artículo 21 de la ley de Contabilidad establece el ingreso a la Tesorería General de los fondos, recaudados por las entidades que no tengan individualidad financiera, dentro del día hábil siguiente; ello no obsta para que el Poder Ejecutivo, en su carácter de Poder Administrador pueda crear un régimen más ágil, que permita mejores contralores, sin que se oponga a los principios de unidad de tesorería y universalidad presupuestaria; Que por otra parte el artículo 46 de la mencionada ley, faculta el funcionamiento donde exista dirección de administración, de tesorería jurisdiccionales que centralicen las recaudaciones de las distintas cajas, reciban los fondos puestos a su disposición y cumplan los libramientos de pagos; Que la Dirección General de Institutos Penales en su organización interna y funcional, en la actualidad por intermedio de su Contaduría y Tesorería está cumpliendo a satisfacción tareas propias de Dirección de Administración, faltando solamente para completar su organización la disposición superior que le otorgue tal carácter; Que la estructuración que se proyecta no significa nuevas erogaciones para el fisco, ni aumento de personal, sino una adecuación funcional de las estructuras existentes; Que es misión del Estado el arbitrar los medios

tendientes a cumplir los fines enunciados en el artículo 34 de la Constitución Provincial, en el sentido de que las penitenciarias serán centros de trabajo y moralización, EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º: Dáse a la Administración de la Dirección General de Institutos Penales, el carácter de Dirección de Administración y a su Contaduría y Tesorería, el de Contaduría y Tesorería jurisdiccional. — Art. 2º: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, centralizarán y fiscalizarán el movimiento administrativo-contable, de las dependencias que integran la Dirección General de Institutos Penales. — Art. 3º: Los recursos propios recaudados por la Dirección, serán ingresados con crédito a la respectiva cuenta de recursos e invertidos directamente con débito a las partidas asignadas por presupuesto, en bienes o servicios que hagan al mantenimiento y producción exclusiva de su complejo industrial. — Art. 4º: Los días cinco de cada mes, o el día hábil siguiente si éste fuera feriado, a los efectos de la centralización contable y formulación de cargos, remitirá la Dirección de Administración a la Contaduría General de la Provincia, con copia al Tribunal de Cuentas, comunicación, del total ingresado y planilla discriminativa de las erogaciones correspondientes al mes anterior. — Art. 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas. — Art. 6º: El presente decreto entrará en vigencia el día 1º de enero de 1967. — Art. 7º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Fdo.: Conel. (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS - GOBERNADOR INTERINO. - Fdo.: Dr. ALBERTO OSORES SOLER, Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.”

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

### DECRETOS

Salta, 10 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2926

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8896/66

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura presentada por la revista semanal de turf “La Hípica”, corriente a fs. 3/4, por la suma de \$ 7.500 m/n. por avisos publicitarios efectuados durante los meses de abril, mayo y junio de 1966, dispuesto por la Dirección

Provincial de Turismo mediante vale de provisión Nº 239 de fecha 4 de agosto ppdo. corriente a fs. 2, y

**CONSIDERANDO:**

Que no se cumplimentó las disposiciones del decreto Nº 15.938 de fecha 27 de junio de 1949; Por ello; atento lo informado por la Dirección Provincial de Turismo a fs. 6 vta. y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 11 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 7.500 m/n. a favor de la revista semanal de turf "La Hípica" de esta Provincia, en concepto de avisos publicitarios turísticos efectuados en los números 14, 16 y 20 durante los meses de abril, mayo y junio de 1966.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 7.500 m/n. (Siete mil quinientos pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del señor Rubén Zapata Millares, en su carácter de administrador de la revista semanal de turf salteño "La Hípica", por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura corriente a fs. 3/4 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo "D", Inciso 7, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5, Propaganda y publicidad, Orden de Disposición de Fondos Nº 54, ejercicio 1965/66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)  
Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de febrero de 1967

**DECRETO Nº 2927**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5485/67

VISTAS las notas números 88 y 90 de fechas 6 y 3 de febrero del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 1º de febrero del año en curso, al Agente Uniformado, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa (F. 2545 - P. 2025) con revista en la Dirección de Investigaciones, don ROBERTO NINA, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 79, del 6-II-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 2 de febrero del año en curso, al Oficial Sub-Inspector, Categoría 23 - 06, Personal de Seguridad y Defensa (F. 1692 - P. 582) con revista en la Comisaría de General Güemes, Dn. MISAEL CARRASCO, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 80, del 3-II-67, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967

**DECRETO Nº 2928**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5492/67.

VISTAS las notas números 93 y 94 de fecha 8 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor AUGUSTO VICTORIANO SARMIENTO (C. 1937 - M. I. Nº 7.245.671 - D. M. 63), en el cargo de Agente de Investigaciones - Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1110), en vacante por traslado de don Daniel Cayo y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Designase con carácter de reingreso al señor OSCAR RICARDO CAJAL (C. 1934 M. I. Nº 7.232.998, D. M. 63), en el cargo de Agente de Investigaciones, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1216), en vacante por traslado de don Humberto Roberts y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967

**DECRETO Nº 2929**

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5442/67.

VISTAS las notas "S" números 15 y 17 de fecha 31 de enero y 1º de febrero del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presen-

tada por el señor FORTUNATO CRUZ RODAS, al cargo de Categoría 24-08, Personal Obrero (con funciones de Cocinero), de la Unidad Nº 1, Carcel Penitenciaria de Salta, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor LUIS BOOTH, al cargo de Celador, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de la Unidad Nº 1, Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2930

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5469/67

VISTO el memorándum Nº 37, de fecha 3 de febrero del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante el cual acompaña la renuncia presentada por el Asesor Letrado de esa repartición, doctor Oscar A. Mardones y atento a los términos del mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el doctor OSCAR A. MARDONES, al cargo de Asesor Letrado de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2931

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5486/67.

VISTAS la nota Nº 89, de fecha 3 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 10 de febrero del año en curso, al Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 3250-P. 2067), con revista en el Destacamento de Las Lajitas, don MODESTO PONCE, por infracción al artículo 1162, incs. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Suspéndese por el término de ocho (8) días, sin perjuicio del servicio, a partir del

día 1º de febrero del año en curso, al Oficial Ayudante, Categoría 24-06 (F. 2063), con revista en el Destacamento Luis Burela, don JUAN MANUEL PALAVECINO y Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 2906), con revista en el Destacamento de General Pizarro, don MANUEL LIVERATO PAZ, por infracción al artículo 1162; inc. 6º del Reglamento General de Policía, con la prevención de ser dejados cesantes en caso de incurrir en igual falta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2932

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5465/67.

El Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, eleva la resolución Nº 8 de fecha 31 de diciembre de 1966 y renuncia presentada por la Srta. Rosana María Grazia A. Canu, como profesora interina de la cátedra de Castellano de 1º y 3º año del citado Instituto y atento los términos contenidos en la resolución y renuncia de referencia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la Profesora Interina de la cátedra de Castellano de 1º año con 4 horas semanales y de 2º año con 3 horas semanales del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, señorita ROSANA MARIA GRAZIA ANTONIA CANU.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2933

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5466/67

VISTA la resolución Nº 9 de fecha 31 de enero del año en curso elevada por el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón y atento lo solicitado,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente Profesora de la cátedra de Castellano de 1º y 3º año con 4 y 3 horas semanales respectivamente, en cada curso, del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, a la señorita MARIA ESTER OLGA

VIAPIANO, M.N.N. L.C. Nº 4.588.241, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2934

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9337/66.

Por las presentes actuaciones, el doctor Lucio Martín Rufino, Juez Correccional del Distrito Judicial del Norte, solicita el reconocimiento y liquidación de haberes, por servicios desempeñados interinamente como Juez de Instrucción del Distrito Judicial antes mencionado, durante el período comprendido desde el día 20 de julio al 18 de octubre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el citado funcionario resulta procedente, ya que a la fecha indicada anteriormente, se encontraba con la vacante presupuestaria;

Por ello; atento la certificación expedida por la Secretaría de la Excm. Corte de Justicia, corriente a fs. 2 y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados interinamente por el doctor LUCIO MARTIN RUFINO, Juez Correccional del Distrito Judicial del Norte, como Juez de Instrucción del Distrito Judicial antes mencionado, por el período comprendido desde el día 20 de julio al 18 de octubre de 1966, inclusive, con la percepción del 50% de los haberes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2935

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8751/66

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el sumario administrativo instruido contra la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Embarcación, departamento de San Martín, por incumplimiento de horario y prestación de servicio en forma irregular y discontinua, Sra. Marín Lidia Merdini de Villarreal y atento las conclusiones del mismo, corriente a fs. 15, los términos de las notas números 22-M-20 y 24-M-21 de la Dirección General del Registro Civil, corrientes a fs. 16 y 25, respectivamente, lo solicitado en nota 32-M-21 a fs. 28 por la citada

repartición y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha de su notificación a la Encargada, Categoría 29-03, Personal Administrativo, de la Oficina del Registro Civil de Embarcación, departamento de San Martín, señora MARIN LIDIA MERDINI DE VILLARREAL, por incumplimiento de las obligaciones prescriptas en el inciso a) del art. 5º de la ley Nº 3957 y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 27 incisos c) y f) de la citada ley.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se prevea en definitiva, Encargado, Categoría 29-03 de la oficina del Registro Civil de Embarcación, Dpto. de San Martín, al auxiliar, categoría 31-03 de la misma, señor JULIO VENERANDO BARRIOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967

DECRETO Nº 2936

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5003/66.

VISTAS las resoluciones números 17/66 y 19/66 de la Municipalidad de Cafayate y atento las cláusulas contenidas en las mismas y lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 17 de fecha 29 de noviembre de 1966, de la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, cuyo texto a continuación se transcribe:

“RESOLUCION Nº 17 - VISTO: la falta de antecedentes que reglamenten la administración de Aguas Corrientes en la localidad de Tolombón, y que las mismas depeden directamente de esta Municipalidad de Cafayate, y CONSIDERANDO: la necesidad de organizar las mismas, ya que se trata de un servicio que hasta la fecha se presta en forma gratuita para los pobladores de esa localidad, y que los mismos cometen abusos de estos servicios, por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE: Artículo 1º: Establecer y reglamentar en forma definitiva el servicio de aguas corrientes en la localidad de Tolombón. - Artículo 2º: Prohibir terminantemente el uso del agua corriente para riego de quintas y hortalizas. - Artículo 3º: Los que no dieran cumplimiento al artículo anterior y fuera comprobada la infracción, serán sancionados con una multa de \$ 500 (quinientos pesos) m/n., la primera vez, y en caso de reincidencia se duplicará la misma sin perjuicio de suspenderse el servicio de aguas corrientes hasta tanto haga efectiva la multa correspondiente. - Ar-



título 4º: Dejar establecido que el servicio de Aguas Corrientes es exclusivamente para uso domiciliario. - Artículo 5º: Imponer una tasa fija y uniforme para todos los usuarios de aguas corrientes en la suma de \$ 120 (ciento veinte pesos) m/n. mensuales por cada canilla colocada. Artículo 6º Que la cobranza de estas tasas serán efectuadas por el encargado de Aguas Corrientes en Tolombón, y las realizará en el domicilio del contribuyente del (1) uno al (10) diez de cada mes vencido, otorgando recibos que serán provistos por esta Municipalidad, en donde deberá rendir cuenta dentro de los (3) tres días siguientes, a contar del último día fijado para el cobro. Artículo 7º Los usuarios que no dieran cumplimiento al artículo anterior, se les aplicará a partir del primer día de vencimiento un recargo por mora del (20%) veinte por ciento sobre el total adeudado. Artículo 8º Establecer la suma de (\$ 500) Quinientos pesos m/n. por derecho de conexión de Aguas Corrientes, previa solicitud conforme lo establece la Ordenanza de Tasas Impositivas en vigencia de esta Municipalidad. Artículo 9º Comuníquese, etc. Dada en la Sala de la Intendencia Municipal de Cafayate, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Humberto Pedro Teruel, Intendente Municipal".

Art. 2º — Apruébase con fuerza de Ordenanza la resolución Nº 19 de fecha 2 de diciembre de 1966, de la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, cuyo texto a continuación se transcribe:

"RESOLUCION Nº 19 — Visto las solicitudes frecuentes, que los pobladores de esta ciudad presentan a esta Municipalidad por distintas gestiones, y CONSIDERANDO: que en su gran mayoría son presentados en papeles de distintos formatos y colores, lo que torna el diligenciamiento dificultoso, ya que a veces ni siquiera se ajustan a elementales normas de estética e higiene requerido por cualquier administración, por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Artículo 1º Implantar el uso obligatorio del papel sellado municipal a partir de la fecha para todo trámite ante esta Intendencia. Artículo 2º Establecer el valor fiscal de cada hoja de papel sellado en la suma de \$ 10.00 m/n. (Diez pesos moneda nacional). Artículo 3º La venta del papel sellado municipal estará a cargo de la Tesorería, la que hará los ingresos correspondientes en las planillas diarias de Caja. Artículo 4º Dejar aclarado que el valor fiscal del papel sellado es sin perjuicio del sellado que corresponda, establecido en las ordenanzas de tasas impositivas en vigencia. Artículo 5º Comuníquese, etc. Dada en la Sala de la Intendencia Municipal a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Humberto Pedro Teruel, Intendente Municipal".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 10 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2937

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 404/67.

Visto que el contratista de la Obra Nº 362: "Ampliación Contaduría General de la Provincia, Salta, Capital", Ing. Vicente Moncho, solicita: se amplíe en 30 días el plazo contractual de terminación de dicha obra, en razón de que el proveedor no le entrega el mosaico granítico que debe colocar en el piso de la obra, en reemplazo del mosaico previsto en el pliego de licitación y a pedido de la Repartición destinataria;

Atento a que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia accede a la prórroga solicitada mediante resolución Nº 41, del 2 de febrero en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en treinta (30) días calendario el plazo convenido para la ejecución de la Obra Nº 362: "AMPLIACION CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Salta (Capital)", contratada con la Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2938

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 405/67.

Visto la recepción provisional de la Obra Nº 279: "Ampliación Escuela Primaria Nº 100 (2 a 8 aulas) en Cachi Adentro", a cargo del contratista BRIO S. A., dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 31 de diciembre de 1966, mediante acta aprobada por resolución Nº 38, del 2 de febrero en curso, dictada por la Repartición actuante,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción provisional de la Obra Nº 279: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA Nº 100 (2 a 8 aulas) en CACHI ADENTRO", a cargo de la Empresa Contratista BRIO S. A., conforme al acta labrada al efecto y aprobada por resolución Nº 38/67, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2939

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 402/67.

Visto las Resoluciones Nros. 6, 9, 15, 19, 22 y 24, dictadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de enero del año en curso, por las que se designa

y se aceptan renunciaciones de personal obrero, afectado al Plan de Obras Públicas de la referida Dirección,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 6, 9, 15, 19, 22 y 24 dictadas durante el mes de enero del año en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las cuales se designa y se aceptan renunciaciones de personal obrero de la aludida Repartición, afectado al Plan de Obras de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

\_\_\_\_\_

Salta, 10 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2940

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3147/66.

Visto que el señor Ernesto Esteban Zenteno solicita se le adjudique la vivienda del Barrio San José de esta ciudad, identificada por Parcela 2, Manzana 92 A, Catastro Nº 40.356, que se encuentra desocupada;

CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda se halla adjudicada al señor Nicolás Mendieta por decreto Nº 9257/65, pero deshabitada por el mismo, según acta de constatación labrada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 26 de octubre de 1966;

Que los antecedentes reunidos dan por ausente al adjudicatario, sin destino conocido y abandonada la vivienda; amortización de cuotas sin realizar y sin que exista escritura hipotecaria;

Que el solicitante se encuadra en las disposiciones legales vigentes sobre la materia para ser beneficiario de la adjudicación solicitada;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la vivienda efectuada a favor del señor Nicolás Mendieta, por decreto Nº 9257/65, ubicada en el Barrio San José de esta ciudad, e individualizada como Parcela 2, Manzana 92 A, Catastro Nº 40.356.

Art. 2º — Adjudicase a favor del señor ERNESTO ESTEBAN ZENTENO, la vivienda ubicada en el Barrio San José de esta ciudad, e individualizada como Parcela 2, Manzana 92 A, Catastro Nº 40.356, de conformidad con las normas vigentes aplicadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para dicho barrio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

\_\_\_\_\_

Salta, 10 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2941

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2553/64.

Visto estas actuaciones en las que el señor León Pedro Etcheverry, solicita adjudicación de una parcela fiscal ubicada en el Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 10.491 dictado en fecha 8 de octubre de 1965, el Poder Ejecutivo autorizó a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a ejecutar por administración una vivienda más como parte integrante de la construcción de 36 viviendas económicas en el Portezuelo 4ta. Etapa, Salta, Capital;

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura a fs. 29 (Expte. Nº 2147/64 y agreg. de la D. V. y A.) aconseja se adjudique dicha vivienda al señor León P. Etcheverry, en mérito a las constancias existentes en dicha repartición;

Que en consecuencia corresponde adjudicar al recurrente el lote fiscal 87 a), catastro Nº 61.690, Sección N, Fracción III, Capital, inmueble éste. en que se encuentra construida la vivienda solicitada por el mismo;

Que el señor Etcheverry ha dado cumplimiento a los requisitos mencionados a fs. 37 por el señor Fiscal de Gobierno (art. 7º del Decreto-ley 135/62);

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa al señor LEON PEDRO ETCHEVERRY, L. E. 3.946.196, con domicilio en la calle Tucumán 299 de esta Ciudad, la parcela 87ª), catastro 6.690, ubicado en la Sección N, Fracción III, del Departamento Capital, Plano 4709, con una superficie de 330 m2., al precio de \$ 54.978 (Cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Con lo dispuesto por el artículo anterior queda ampliado el Decreto Nº 10.491/65, dejándose establecido que el adjudicatario es el señor LEON PEDRO ETCHEVERRY de la vivienda construida en dicho predio.

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Dirección General de Inmuebles y posteriormente cúrsense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Cornejo Isasmendi**

\_\_\_\_\_

Salta, 10 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2942

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 344/67.

Visto este expediente por el que la Dirección

de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" solicita asignación anual en concepto de "Caja Chica" por un monto de \$ 70.000 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2, en lo relacionado al monto a fijarse por concepto de "Caja Chica", teniendo en cuenta los créditos presupuestarios en vigencia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "Dr. FACUNDO DE ZUVIRIA", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de Caja Chica lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/1954 - ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "Dr. FACUNDO DE ZUVIRIA" - Gral. Güemes". Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de febrero de 1967.

**DECRETO Nº 2943**

Expediente Nº 2234/66.

Visto estas actuaciones en las que Sociedad Unión Sirio Libanesa de San Ramón de la Nueva Orán solicita exención impositiva, por considerarse encuadrada en el inciso 3º del artículo 109 del Código Fiscal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según constancias en autos la recurrente cumple con los recaudos exigidos por las leyes 3680 de impuesto a las Actividades Lucrativas y la 3374 de Comedores Escolares, esta última derogada por ley 4126 de Cooperadoras Asistenciales, reglamentada por decreto Nº 12996 A. S. del 28 de marzo de 1966, por lo que no corresponde su consideración en el presente caso;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 18 por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a la SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, a partir del 11 de abril de 1966, la exención de pago de los impuestos: Actividades Lucrativas, Impuesto Inmobiliario y Sellos, por acogimiento a la ley 3680/61; artículo 109, inciso 4º, apartado b); y artículo 246, inciso 3º, respectivamente, del Código Fiscal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de febrero de 1967.

**DECRETO Nº 2944**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3890/1962.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas observa el decreto número 13843/66, por considerar que el mismo no se ajusta a normas legales al haber declarado comprendida en los beneficios de exención impositiva a la razón social Confecciones Nallar S.A.C. e I. de esta Capital, significa por igual motivo lo improcedente de la nota de fs. 57 presentada por dicha firma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según dictámenes de Fiscalía de Gobierno corriente a fs. 65 y 66 se corrobora la situación planteada por la Dirección General de Rentas, circunstancia que hace del acto su improcedencia y nulidad;

Que la presentante en ningún momento ha satisfecho los extremos exigidos para afirmar su pretensión de beneficio;

Por ello y siendo necesario resolver en definitiva en autos,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 13843 del 31 de mayo de 1966.

Art. 2º — Declárase la absoluta improcedencia de la nota corriente a fs. 57 presentada por la firma CONFECCIONES NALLAR S. A. C. e I.

Art. 3º — No hacer lugar a la exención impositiva solicitada a fs. 1 reiterada a fs 22 por la firma CONFECCIONES NALLAR S. A. C. e I., por no encontrarse comprendida en las condiciones legales al no ser su actividad industria nueva y no haber realizado la inversión de activo inicial por el monto que corresponde.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de febrero de 1967.

**DECRETO Nº 2945**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 418/967.

Visto estos actuados en los que corre la renuncia presentada por el señor Martín Gabriel Ríos al cargo de Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas, designado por decreto Nº 1014 del 27 de setiembre ppdo.; atento a las solicitudes de designación formuladas a fs. 7/12 y lo informado por la Dirección General de Rentas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpues-

ta por el Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas don Martín Gabriel Ríos.

Art. 2º — Designase Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas a don Pedro Antonio Maldonado, L. E. 7.214.040, clase 1928, D. M. 63, conforme a disposiciones sobre la materia regidas por decreto Nº 4816-E, del 31 de enero de 1959 y complementarias.

Art. 3º — Dirección General de Rentas procederá a la devolución de la garantía prestada a favor del renunciante y exigirá dicho recaudo del designado por el artículo 2º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de febrero de 1967.

DECRETO Nº 2946

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3285/64.

Visto estas actuaciones relacionadas con la adquisición de leche para el ejercicio 1961/1962, cuyo acto licitatorio se cumplió conforme a disposiciones sobre la materia con intervención de la Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de julio de 1962 el proveedor Francisco Sanguedolce (fs. 62) solicitó se elevara el precio de la leche a \$ 8.80 m/n. por litro, en virtud de lo establecido por la Intervención Federal en la Provincia mediante decreto Nº 2600-E del 15 de mayo del mencionado año que fijó nuevo precio al producto;

Que no obstante la opinión favorable de algunos organismos intervinientes (fs. 62 vta. 93, 94, 107 y 108) ello no concuerda con el criterio que Fiscalía de Gobierno sustenta a fs. 121, fundado en el llamado principio de legalidad de actos emanados de la Administración Pública;

Que fundamentan ampliamente en tal sentido los dictámenes de fs. 96 y 114 apoyado por el de fs. 110 producido el 22 de mayo de 1964 por el entonces Subsecretario de Economía y Finanzas; desechando la magnanimidad con que algunos funcionarios actuantes invocando equidad produjeron informe sin fundamento legal valedero, ya que la licitación se cumplió conforme a condiciones preestablecidas, que en ningún momento proveyó situación de emergencia casual alguna sobre posibles aumentos de precios en los renglones licitados;

Que bajo expediente Nº 285/64 de Economía, corriente a fs. 98 (acumulado), hizo su presentación el proveedor de carne don Emilio Miguel Mayorral pidiendo también el reajuste de los precios que cotizara en la misma licitación en que participara el señor Sanguedolce, y siendo este caso de las mismas características, según bien expresa el Tribunal de Cuentas en su dictamen de fs. 104 (acumulado), corresponde por razones de equidad igual tratamiento en ambas actuaciones;

Por ello y estando a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 121,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse improcedentes los pedidos de ajustes de precios solicitados por los proveedores don FRANCISCO SANGUEDOLCE a fs. 62 y don EMILIO MIGUEL MAYORRAL a fs. 98 de estas actuaciones, con relación a la licitación privada Nº 17/61 y licitación pública Nº 8/62, respectivamente, ya que las partes deben ceñir sus conductas a las claras obligaciones que emanan de la Ley de Contabilidad y del respectivo pliego de bases y condiciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

## LICITACION PUBLICA

Nº 25662

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 7/67

Llámanse a licitación pública Nº 7/67, a realizarse el día 20 de marzo de 1967 a las 12 horas, por la adquisición de electrodos.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. — Valor del pliego m\$N. 10. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufre - Salta.

Valor al cobro \$ 1.000

e) 15-2 al 1-3-67

Nº 25661

Hospital de Zona Tipo Centro de Salud "Dr.

JOAQUIN CASTELLANOS" En Gral. Güemes (Salta)

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Nº 1/1967

Llámanse a LICITACION PUBLICA Nº 1/1967 PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1967 A HORAS 11.00 para la adquisición de LEÑA MEZCLA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS (rubro almacén, huevos, frutas y verduras) con destino al Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en Gral. Güemes (Prov. de Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio, calle Cabred s/n. en Gral. Güemes (Salta), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital de Zona y/o a la Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125, Salta.

Valor al cobro \$ 920.

e) 15 al 17-2-67

**LICITACION PRIVADA**

Nº 25670

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PRIVADA Nº 1**

OBRA: Transporte de ripio para la Calzada-Camino: Acceso a Chicoana por Viñaco. Tramo Chicoana, Prog. 5.500.

PRESUPUESTO: \$ 788.287,50 m/n.

APERTURA: El día 22 de febrero de 1967 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del pliego \$ 400 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 262

e) 16-2-67

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 25674

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****REMATE ADMINISTRATIVO**

Equipo de bombeo: compresor de aire marca ADA modelo A-220 de dos cilindros y motor eléctrico trifásico 8 H.P. BASE \$ 25.000.

El 16 de febrero p. a las once horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, remataré con la base de veinticinco mil pesos un equipo de bombeo compuesto por un compresor a aire marca "Ada" modelo A-220 de dos cilindros acoplado sobre base común y mediante transmisión por correas en V con motor eléctrico trifásico de 8 H.P. 220/380 v. 2.850 r.p.m. provisto de dos cojinetes a bollita con 36 mts. de caño galvanizado de 3" de diámetro y 36 metros de caño 3/4" con uniones a rosca. Este equipo se remata en el estado en que se encuentra, en poder de la deudora en Cabaña San Ramón, partido de Velarde, Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Remate Administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Ramona S. de Coraita. Martillero: Martín Leguizamón — Alberdi Nº 323.

Imp. \$ 800

e) 16-2-67

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25649

REF.: EXPTE. Nº 3934/Ch/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CEFERINO ARGENTINO CHOQUE tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Eventual basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 13,50 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada una su-

perficie de 18 Has. Además una concesión de Bebida Permanente con un caudal de 1/10 lts./segundo con la misma derivación anterior, todo para el inmueble denominado Finca Los Perales, catastro Nº 338, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, de propiedad de Ceferino Argentino Choque.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 14 al 28-2-67

Nº 25645

REF.: Expte. Nº 814/E/48. - s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que El Coro S.R.Ltda. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en derechos por usos y costumbres, con una dotación de 29, 92 lts./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento por medio de una acequia propia, cuya boca-toma está ubicada en la margen izquierda, una superficie de 57 Has. del inmueble denominado El Coro, catastro Nº 3727, ubicado en el Partido de la Cruz, Departamento Capital. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, Febrero de 1967

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 13 al 27-2-67

Nº 25627

REF. EXPTE. Nº 2724/A/66. s.r.p. 3-19.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,6348 hectáreas, con un turno de 4 horas, 37 minutos, 55 segundos, a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla, el inmueble de su propiedad, "Lote 2º" de finca La Capilla, catastro 3516, ubicado en el partido de La Merced, departamento de Cerrillos.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 9 al 22-2-67

Nº 25588

Ref. Expte. Nº 4926-U-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL JOSE USANDIVARAS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 75,47 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III - Terciario San Agustín y acequia San Agustín una superficie de 100,6282 Has. del inmueble Finca Los Remansos, catas-

tro Nº 353, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 1º al 16-2-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25675

El Dr. ENRIQUE SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JESUS GUANTAY.

Salta, 17 de noviembre de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16-2 al 2-3-67

Nº 25673

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CORREA, para que hagan valer sus derechos en juicio. Salta, 26 de diciembre de 1966.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 16-2 al 2-3-67

Nº 25668

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don CARLOS ó CARLOS TRISTAN FEMAYOR. — Metán, 10 de julio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 15-2 al 1-3-67

Nº 25632

El Señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR C. FIGUEROA DE LA CUESTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 29 de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 900.

e) 10 al 24-2-67

Nº 25619

Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña JUANA ALEMAN DE COINTE, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 7 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 8 al 22-2-67

Nº 25618

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de doña MARIA ISABEL ESCOBAR DE DIAZ, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, 31 de

agosto de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-2-67

Nº 25607

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos Sucesorio de JULIO C. ABRAHAM o JULIO ABRAHAM, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. Expediente Nº 9366/65. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 22 de 1966. — Dra. Elmina E. Visconti de Barrionuevo, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 3 al 21-2-67

Nº 25606

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña TOMASA VILLAFañe DE FAJURE, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y diario El Economista. Expediente Nº 10.377/66. — S. R. de la Nueva Orán, Noviembre 4 de 1966. — Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 21-2-67

Nº 25600

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO RUSSO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 24 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 17-2-67

Nº 25599

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOMEDES ONTIVEROS y de AMBROSIA FELISA GUANUCO DE ONTIVEROS, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de diciembre de 1966. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 17-2-67

Nº 25598

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial —Distrito Centro— cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TEODOSIO o TEODOCIO PALACIOS, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 18 de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 17-2-67

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25669

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****Valioso e Importante Inmueble ubicado en  
Avda. Belgrano Nº 1500****JUDICIAL — BASE \$ 744.000 m/n.**

El día 2 de marzo de 1967 a horas 17, en mi escritorio de Remates sito en Buenos Aires Nº 93 REMATARE CON LA BASE del crédito hipotecario o sea la suma de \$ 744.000 moneda nacional el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la avenida Belgrano Nº 1500 (esq. Belgrano y Martín Cornejo) y que cuenta con una superficie aproximada de 295 m2. con 19 dcmo.2 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 76, asiento 2 del libro 375 del Registro de Inmuebles de la Capital, Sección G, Manzana 97, Parcela 19, Catastro 2165. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "FILI, MARIA ROSA PLATIA DE y FILI, ANTONIO vs. VALDECANTOS ESTEBAN" —Ejecución Hipotecaria— Expte. Nº 78/66. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial y por 5 días en El Economista y "El Tribuno". En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500. e) 15-2 al 1-3-67

Nº 25666

**Por: EFRAIN RACIOPPI. - Teléf. 11106****Un Televisor "Standar Electric****BASE: \$ 64.610 m/n.**

El 28 de febrero 1967, a horas 19, en Buenos Aires 92, remataré, base \$ 64.610 m/n. un televisor marca "Standar Electric", mod. Galardon, Serie 304763, en mi poder donde puede verse, en perfectas condiciones funcionamiento. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Sonovisión S. A. vs. Avalos, José Antonio". Ejec. Prendario. Expte.: 51.686. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 15 al 17-2-67

Nº 25665

**Por: EFRAIN RACIOPPI. - Teléf. 11106****Vitrinas, Mostradores, etc. — SIN BASE**

El 22 de diciembre de 1967 a horas 19 en calle Buenos Aires Nº 92 remataré Sin Base 7 vitrinas, exhibición de vidrio de 16 cajones c/u. de 1.40 de largo x 0.60 cms. ancho por 1 mts. de alto; Una vitrina de vidrio de 3 estantes de 1.80 mts. de alto x 1 mts. de ancho x 0.40 cms. de largo; Un mostrador de madera de 3 mts. de largo x 0.90 cms. de ancho; Un mostrador vitrina de vidrio de 2,60 mts. x 0.70 cm.; Un mueble para uso caja de vidrio y un cajoncito; Una estantería de madera para tienda de 18 mts. de largo x 2.30 de alto x 0.40 cms. de ancho y una cocina a gas de kerosene marca "Vanier-Ca de 2 hornallas y horno en poder del dep. judi-

cial, pueden verse en calle Alem esq. Saravia, ciudad de General Güemes, Prov. Salta, Sr. Jacques Zeitune. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: Martínez Ismael vs. Zeitune Jacques. Ejec. Expte.: 40.000. Seña: 30% Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Todos los bienes en perfecto estado de uso.

Imp. \$ 900.

e) 15 y 16-2-67

Nº 25664

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**Dos Casas en Avenida Sarmiento**

Nros. 917-19 y 921-925, ciudad

**Base: \$ 2.600.000 m/n.**

El 10 de marzo de 1967, a hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 2.600.000 m/n. en conjunto, dos casas libres de ocupantes y con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicadas en Avenida Sarmiento Nros. 917-919 y 921-925 de esta ciudad. Títulos registrados a folios 437, Libro 4 de R. I., Catastro Nº 9674 y a folio 567, del Libro 10 de R. I. Capital, Catastro Nº 5349, con las extensiones y límites que fijan los títulos respectivamente. Las casas pueden visitarse los días hábiles de 14 a 16. Mayores datos al suscrito. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Sucesorio de Dionisia Miranda de Villena y María Elvira Villena. "Expte. Nº 20.924/53. Seña 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 15-2 al 1-3-67

Nº 25646

**Por: EFRAIN RACIOPPI. — Tel. 11.106****Un Automóvil "Citroen"****BASE: \$ 496.395 m/n.**

El 17 de febrero 1967, horas 19, en Buenos Aires 92, remataré base \$ 496.395 m/n., un automóvil marca "Citroen", mod. 1964, motor Nº 3024002878; Chassis Nº 3032014032, sedan 4 puertas, puede verse en Pellegrini 360, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Alterman y Galagovsky vs. Arancio Miguel Angel". Ejec. Prendaria. Expte.: 51.851. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500.

e) 13 al 17-2-67

Nº 25615

**Por: MARTIN LEGUIZAMON****Inmueble en General Mosconi (Dpto. San Martín)****BASE \$ 65.333.32**

El 24 de febrero p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª No-

minación en juicio Sucesorio de AUDELINA ZURITA DE JUAREZ y ANSELMO JUAREZ, expediente N° 29.096/63 remataré con la base de sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el pueblo de General Mosconi, Estación Vespucio, Departamento de San Martín, señalado como lote 8 manzana 32 plano 61 con una extensión de 21,21 mts. de frente por 30 mts. de fondo aproximadamente, ubicado sobre calle N° uno E y con límites y demás datos en su título inscripto al folio 181 asiento 1 libro 9 de San Martín. En el actó del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — 10 publicaciones Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.500

e) 8 al 22-2-67

N° 25608

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**

**Inmueble en esta ciudad: Los Algarrobos N° 64 (Tres Cerritos) — BASE \$ 177.600.—**

El 23 de Febrero p., a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi N° 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. PABLO AGUILAR, expediente número 51.512/66 remataré con la base de Ciento setenta y siete mil seiscientos pesos, un inmueble, con todo lo edificado y adherido, ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Algarrobos N° 64, entre Los Cardones y Las Industrias, designado en el plano D.G.I. 2742 como lote catorce con una extensión de diez metros de frente por treintiocho metros de fondo, aproximadamente, con límites y demás datos en título inscripto al folio 473, asientos 3 y 4 libro 61 R. I. Capital. Catastro 14912. En el actó del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones El Intransigente y B. Oficial.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 21-2-67

**POSESION TREINTAÑAL**

N° 25667

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita Da. Dolores Vilca de Arjona por expediente N° 40.040/66, a efectos de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de hacerse lugar a la demanda. Lote de terreno en el pueblo de Cachi, con 14 mts. de frente; 15,82 mts. de contrafrente; 79,40 en el lado Este y 75,70 mts. en el lado Oeste. Superficie: 1.443,06 mts. cuadrados; limitando; Norte: calle Benjamín Zorrilla; Sud, con Fabriciano López; Este, suc. A. Bustamante de Castellanos, Carlos Chocobar y Fabriciano López y Oeste, con Roberto Estrada y suc. Luis de los Ríos. Ca-

tastro 37. — Salta, febrero 9 de 1967. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 15-2 al 1-3-67

N° 25614

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "GOMEZ BELLO, Sara Ramona Antonia del Valle y GONZALEZ, María Estela de Jesús vs. DIAZ, Pío, Dolores y/o sus herederos o sucesores - Posesión Treintañal". Expte. N° 16.890/66, cita y emplaza por diez días hábiles a don Pío Díaz, doña Dolores Díaz y sus herederos o sucesores, y a quienes tuvieren interés en la presente posesión, para que hagan valer sus derechos si quisieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. La nomenclatura catastral del inmueble en cuestión es la siguiente: Manzana 7, Parcela 2, Catastro 165 del pueblo de Cachi, de esta Provincia. — Salta, 22 de diciembre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarana**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 8 al 22-2-67

N° 25602

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados "BARROSO, Rogelio s/POSESION TREINTAÑAL", Expte. N° 33028/66, cita y emplaza por edictos a publicarse por el término de diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente a la señora Carolina González y a todas las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble denominado ICUARENDA o ITIYURO que se encuentra ubicado en el Departamento de San Martín de esta Provincia cuyos límites son los siguientes: Norte, con la sucesión de don Pedro Barroso; al Sud, con la sucesión de Ferrari; al Este, con el río Itiyuro y al Oeste con la finca "El Chilcal" de la sucesión de don Avelino Figueroa, catastro N° 520, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, 11 de noviembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 2 al 17-2-67

**CONCURSO CIVIL**

N° 25623

Edicto: Por el presente se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación C. y C. Dr. Enrique Antonio Sotomayor en el Expte. N° 37.641/65, caratulado "Concurso Civil de ROBLES, CARLOS ALBERTO" mediante auto de fecha 28 de Julio de 1965, ha resuelto lo siguiente: Declarar el concurso civil de Don Carlos Alberto Robles, fijando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber asimismo que el Síndico es el Dr. Tristán Arturo Espeche y Asesor Contable es el Sr. Contador Agustín López Cabada con domicilio en la calle 20 de Febrero N° 473, donde



deben concurrir los acreedores. Se ha señalado la audiencia del **día 23 de Febrero próximo a horas 9**, para que tenga lugar la junta de Verificación de Créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que

adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.

Salta, Diciembre 2 de 1966.

**Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 9 al 22-2-67

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

N° 25650.

#### SALTA REFRESCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 6 de febrero de 1967, y en uso de la autorización conferida por la Asamblea General de Accionistas del 1° de octubre de 1966, se resolvió emitir las series números 5 y 6 de acciones ordinarias de 1 voto por acción, número 26.001 al 39.000, de valor nominal m\$. 1.000 por acción, por un valor total de m\$. 13.000.000 en 13.000 acciones, con goce de dividendo a partir del 1-3-67. El derecho de preferencia establecido en el art. 7° de los Estatutos Sociales podrá ser ejercido en el local de la calle General Güemes 1149/57, Salta, hasta el día 3-3-67, contra entrega del cupón N° 5.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 14 al 16-2-67

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 25633

#### CERROGAS S.R.L.

CERROGAS S.R.L. comunica que ha vendido a la firma AUTO-GAS S.A.I.C. su planta

de fraccionamiento de gas licuado ubicada en la Avda/ Uruguay 2199, Salta, y la marca registrada CERROGAS. — Salta, enero 31 de 1967.

**Cerrogas S. R. L.**

Imp. \$ 900.

e) 10 al 16-2-67

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 25657

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en juicio de Convocatoria de Acreedores de Anuar David Herrera y/o negocio de Farmacia San Martín, cita hasta el día 28 del corriente mes, a los acreedores del convocatorio, para que presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoles saber que se ha fijado el día 6 de marzo del año en curso, a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previniéndoles de que ella se celebrará con los que concurren cualesquiera sea su número; y que actúa como Síndico el señor Tomás Antonio Arancibia, domiciliado en calle Caseros 113 de esta ciudad. Edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 11 de febrero de 1967. Escr. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario. Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom.

Imp. \$ 900.

e) 14 al 21-2-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 25676

#### CLUB DEPORTIVO LA MERCED

##### ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo La Merced, convoca a sus Asociados para la Asamblea Ordinaria que con fecha 5 de marzo de 1967 a hs. 10 realizará en su Salón de Actos, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance.
- 3º Informe Organo Fiscalización.

4º Renovación parcial Comisión Directiva.

**Saturnino Roy**  
Secretario

**Jorge Ahanduni**  
Presidente

Imp. \$ 276

e) 16-2-67

N° 25671

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las instituciones afiliadas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de febrero de 1967 a las 18 horas en nuestra Secretaría, calle Gral. Güemes 775 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior.

- 2º Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias é Inventario General.  
3º Elección de autoridades.

**Rubén A. Cosso**  
Secretario

**Dr. Ricardo Isaac**  
Presidente

Nota: Pasada 1 hora de la fijada para la Asamblea, ésta celebrará válidamente con el número de Delegados presentes.

Imp. \$ 348 e) 16-2-67

Nº 25659

### SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal cita a los señores Socios de la Institución a la reunión de Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de febrero a horas 10, en los salones de su sede social de calle Alberdi Nº 119, con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta Anterior.  
Lectura y aprobación de Memoria y Balance.  
Elección de la nueva Comisión Directiva.  
Designación de dos socios para suscribir el acta Primera citación horas 10; segunda citación 10 y 30; tercera citación horas 11.

#### LA COMISION DIRECTIVA

**Ricardo Angel**  
Secretario

**Pano Panayotidis**  
Presidente

Imp. \$ 900. e) 14 al 17-2-67

Nº 25651

### COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO LA ISLA LTDA.

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, Art. 30, tenemos el agrado de dirigirnos a los señores socios a los efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo de Administración convoca para el día 26 de febrero del corriente año, a horas 10, en nuestra

Sede Social, sito en el Km. 8 del camino a La Isla, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente a nuestro primer ejercicio.
- 3º) Situación general de la Cooperativa y planes a seguir.
- 4º) Renovación parcial del Consejo de Administración.

**Dr. Hugo M. Arrostito** **Juan J. Fernández García**  
Secretario Presidente

Imp. \$ 900. e) 14 al 16-2-67

Nº 25616

### LURACATAO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Lequizamón 457, el día 23 de Febrero de 1967 a horas 10 y 30 para tratar y resolver el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965;
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico;
- 3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes;
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 900 e) 8 al 22-2-67

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 25672

**HONORARIOS** — Oportunidad y base para regularlos.

Para regular honorarios no es necesario que exista una condena en costas; ya que la regulación sólo resuelve sobre el "quantum" de la retribución y deja abierta la posibilidad de discutir el derecho al cobro.

No existe razón alguna para tomar como base para la regulación de honorarios el importe del crédito, ya que el litigio

no ha versado sobre él, sino sobre el alcance del privilegio.

886. — C.J. Sala 2da, - Salta, 5/mayo/1966.

"OVEJERO PAZ, Julio — Regulación de Honorarios en juicio: Cía. Industrial Cervecera S.A. Convocatoria de Acreedores".

Fallos: T. 19. pág. 341.

CONSIDERANDO: 1) Nulidad. Se funda este recurso en la circunstancia de que el Juez reguló los honorarios "en calidad de costas" no obstante haberse solicitado la revocación del pronunciamiento del Juez en tal sentido en la audiencia de verificación de créditos, y no haberse resuelto aún en la incidencia.

Para regular honorarios es imprescindible la participación de quienes puedan resultar deudores de los mismos, pero no es necesario que exista una condena en costas. La regulación de honorarios sólo resuelve sobre el quantum de la retribución y deja abierta la posibilidad de discutir el derecho al cobro, mientras que la condena en costas genera la acción directa contra quien la sufre (Conf. La Ley 89-354; 91-468; 86-203; C. S. en L.L. 66-835).

En consecuencia, la sentencia no es nula en cuanto regula honorarios y el agravio que pudiera causar la declaración sobre las costas, es reparable por la vía del recurso de apelación. Corresponde desestimar el recurso.

2) Apelación. La cuestión que genera los honorarios constituye, del punto de vista estructural, un incidente, que es "todo lo que sobreviene en el curso de un proceso, y que, siendo o no esencial a su normal desarrollo y resolución, tiene con él conexiones objetivas o subjetivas" (Podetti, Tratado de los Actos Procesales, pág. 464). En efecto, en nuestro caso la oposición de un acreedor a la verificación del crédito de otro como privilegiado; genera una relación procesal que se desenvuelve entre los sujetos, y en el curso, de un proceso y guarda con él una vinculación que es la de una parte con el todo, de modo tal que puede llamarse principal al que hace de continente y accesorio al que resulta contenido.

Los honorarios en los incidentes que no se tramitan por la vía del juicio ordinario, caen dentro del ámbito del art. 36 del Arancel, conforme resulta de dicha norma, del art. 6º y del art. 27. Se excluyen de este encuadre los incidentes meramente procesales (Serantes Peña, pág. 118).

En cuanto al monto base para la regulación, el mismo resulta del que se fije por sentencia o transacción (arg. art. 8º) y por ello es adecuada la estimación del a-quo, ya que la demanda incidental progresa por una suma superior a la mitad de lo reclamado.

No existe razón alguna para tomar como monto el importe del crédito, ya que el litigio no ha versado sobre él, sino sobre el alcance del privilegio. En un caso semejante se ha decidido que cuando se discute si un inmueble debe venderse

desocupado o no, el monto del incidente es la diferencia de valor entre un caso y otro (J. A. 53-III-138). Sin duda, tal criterio reconoce su fundamento no sólo en el carácter accesorio de la regulación respecto al juicio, sino también en la relación necesaria que debe existir entre la cuantía del interés defendido y la retribución (art. 4º Decreto Ley 324/63).

En cambio, los agravios pueden considerarse justificados en cuanto la cuestión planteada y el beneficio que representa a la totalidad de los acreedores quirografarios, no autoriza la aplicación del mínimo legal; tampoco por cierto corresponde aplicar el máximo, como pretende el apelante; ya que no concurren en grado superlativo los factores de complejidad y extensión del trabajo (art. 4º Decreto Ley 324/63). Particularmente, este último factor debe ser valorado, frente a disposiciones como la que contiene el art. 10 del Arancel. (Conf. Serante Peña, pág. 118).

En cuanto a los agravios del Banco Provincial de Salta, limitándolos a la impertinencia de la declaración sobre las costas, son justificados, conforme a lo dicho al tratar sobre la nulidad.

Por ello,

#### LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad; MODIFICA el auto en grado elevado los honorarios a la suma de \$ 52.000 m/n. (Cincuenta y dos mil pesos moneda nacional) y la revoca en cuanto contiene declaración sobre las costas. En la Alzada se Declaran las costas por su orden en razón del resultado de los recursos.

Regístrese, repóngase, notifíquese y baje.

Danilo Bonari - Alfredo José Gillieri. (Sec. Martín A. Diez).

Es copia.

**J. Armando Caro (h)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 16-2-67

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA